



RESOLUCION Nº 16431

VISTO:

El expediente CO-0062-[01324540-2 \(ORDENANZA\)](#) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la realización de estudios tendientes a establecer un sistema que permita ordenar y organizar el tránsito en las inmediaciones de los establecimientos educativos de la Ciudad, en los horarios de ingreso y egreso a los mismos.

Art. 2º: A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1º, el estudio mencionado contemplará las siguientes pautas y parámetros:

- a) Evaluar la viabilidad de prohibir el estacionamiento en toda la extensión de las cuadras donde funcionen establecimientos escolares primarios, primarios-secundarios, ubicados dentro de la zona delimitada por las siguientes calles: Castellanos, Avenida Juan José Paso, Avenida Leandro N. Alem, 27 de Febrero y General Urquiza.
- b) Analizar la posibilidad de limitar la extensión horaria de la prohibición de estacionar referida en el párrafo anterior, al segmento horario comprendido entre las 7:00 a las 18:00 horas, rigiendo únicamente en días hábiles escolares dispuestos en el calendario anual formulado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.



RESOLUCION Nº 16431

- c) Factibilidad de permitir el estacionamiento en ambas manos en las calles de la zona referida en el inciso a), donde se encuentre habilitado el estacionamiento en una sola mano, en los horarios de ingreso y egreso escolar.
- d) Analizar la posibilidad de que el sistema en cuestión pueda ser extendido a establecimientos escolares ubicados por fuera de la zona expresamente definida por el inciso a) del presente artículo.
- e) Factibilidad de incrementar y extender los controles para el ordenamiento del tránsito y de la circulación en general en los sectores alcanzados por el sistema, y de emprender una campaña de concientización y difusión destinada a conductores y peatones que circulen por dichas zonas.
- f) Analizar la viabilidad de proceder a la colocación de nueva señalética vertical y horizontal, u optimización de la existente, de modo de dejar claramente demarcado e informado zonas y horarios.

Art. 3º: Realizados los estudios requeridos por la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá los resultados obtenidos al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 23 de noviembre de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas